

Radicado 2022-00017
Auto sustanciación
Requiere demandada

Constancia: Le informo señor juez que la parte demandada desiste de varios actos procesales, pero revisado el poder, en él no se le faculta expresamente para desistir. A despacho para proveer.

Medellín, 21 de septiembre de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

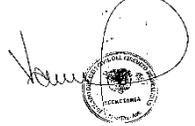
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Vista la anterior constancia secretarial y toda vez que no se cumple con las exigencias de que trata el artículo 315 del Código General del Proceso, para proceder a aceptar el desistimiento de ciertos actos procesales, se requiere a la parte demandada para que aporte poder, con la facultad expresa para desistir.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 27 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 107, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d34b2936dd4995b62ccd08ba3904ccc9f71e001ed7a17369572a107c58c18b5**

Documento generado en 26/09/2022 03:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>